



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 325 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 28 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

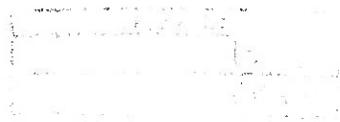
El Informe Técnico N° 224-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 16 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 1209-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 08 de mayo de 2025; Carta N° 07-2025-/CSI/EEYC de fecha de recepción 02 de abril de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 212-2025-GRJ/GRI, de fecha 04 de abril de 2025; Resolución Gerencial General Regional N° 216-2024-GRJ/GGR de fecha 03 de diciembre de 2024 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la norma antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;





Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

Artículo 158

(...)

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

Artículo 199

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Ines, suscribieron el Contrato N° 020-2023/GRJ/ORAF con fecha 22 de junio de 2023 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", por el monto total de S/ 499,500.00, con un plazo de ejecución 360 días calendario (300 días para la supervisión de la ejecución de obra y 60 días para la liquidación de la obra);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2024-GRJ/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2024 se declara procedente la Prestación Adicional N° 10 de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", siendo que el presupuesto de la prestación Adicional de Obra N° 10 asciende a la suma de S/ 295,736.53 inc. IGV, correspondiéndole una incidencia de 2,462%; no correspondiendo autorización previa de la Contraloría General de la República para su ejecución al no exceder el 15.00%, establecido en el RLCE;

Que, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 212-2025-GRJ/GRI, de fecha 04 de abril de 2025, se declara procedente la ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendario al Contrato N° 123-2022/GRJ/ORAF, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de mayo de 2025, solicitado por la Constructora Inmobiliaria GOLD SAC, según el sustento del Informe Técnico N° 686-2025-GRJ/GRI/SGSLO;



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Carta N° 07-2025/CSI/EEYC de fecha de recepción 02 de abril de 2025, el Representante Común del Consorcio Santa Ines, solicita las adendas al Contrato N° 020-2023/GRJ/ORAF, para reconocimiento de pago del servicio de consultoría de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN";

Que, con Informe Técnico N° 1209-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, el Ingeniero Julio César Barraza Chirinos - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 03 por 60 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 04, determinando lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS:

CUADRO DE PLAZOS

SUPERVISION			DIAS	OBSERVACIONES
INICIO DE SERVICIO	23/06/2023			
	23/06/2023	18/12/2023	179	PENDIENTE 40 DIAS DE PLAZO CONTRACTUAL
SUSPENSION N° 01	19/12/2023			
	19/12/2023	18/02/2024	62	
REINICIO N° 01	19/02/2024			
	19/02/2024	30/03/2024	40	FIN DE PLAZO CONTRACTUAL 30/03/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (90 D.C)	31/03/2024	28/06/2024	90	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (93 D.C)	29/06/2024	23/09/2024	87	PENDIENTE 06 DIAS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03
SUSPENSION N° 02	24/09/2024			
	24/09/2024	10/03/2025	168	
REINICIO N° 02	11/03/2025			
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (06 D.C)	11/03/2025	17/03/2025	6	SE JECUTO 06 DIAS PENDIENTES AMPLIACION DE PLAZO N° 03
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (60 D.C)	18/03/2024	16/05/2024	60	EJECUCION DEL ADICIONAL N° 10

4.3.2. AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	INICIO	FIN	RESOLUCION DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	60	18/03/2025	16/05/2025	RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 212 - 2025 - GRJ/JUNIN	04/04/2025

Considerando lo vertido en el análisis del presente cuadro el cual se encuentra acorde a la ampliación de plazo N° 04 aprobada para la ejecución de la obra y específicamente a lo establecido en el artículo 199.7 se deberá ampliar el plazo de la supervisión de obra por (60) días calendario (18/03/2025 al 16/05/2025)

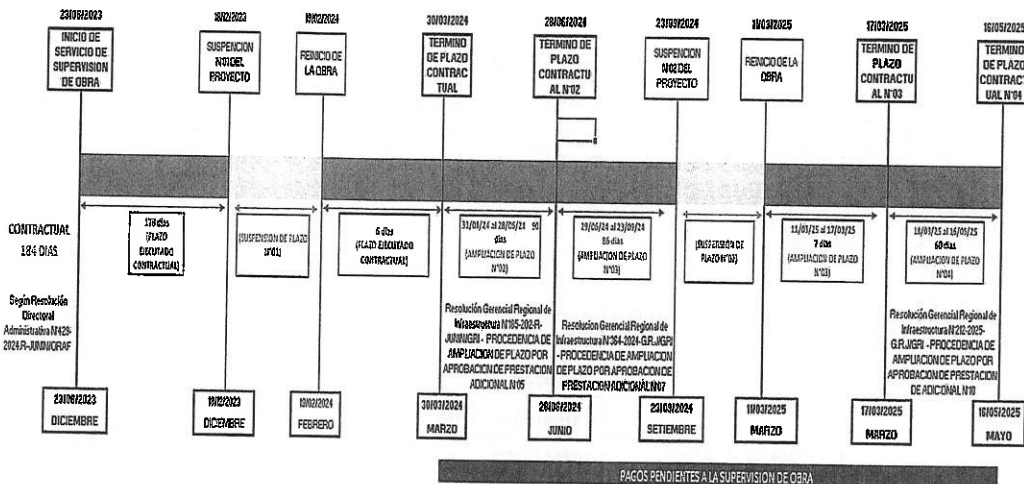


Gobierno Regional Junín



LINEA DE TIEMPO DEL SERVICIO DEL SERVICION DE SUPERVISION DE OBRA - CONSORCIO SANTA INES

"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO-HUANCAYO, JUNIN"



V. CONCLUSIONES

En merito a lo referido en el presente informe técnico, se declara PROCEDENTE formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo al CONTRATO N°20-2023-GRJ/ORAF por un plazo de (60) días calendarios que deberá computarse desde el 18/03/2025 al 16/05/2025, la misma que se encuentra concordante a la ampliación de plazo N° 04 de ejecución de obra, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 212 – 2025 – GRJ/JUNIN de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO", con CUI N°2112355.

VI. RECOMENDACIONES

Continuar con el trámite administrativo para la formalización mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 al CONTRATO N° 20-2023-GRJ/ORAF con el fin de garantizar el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO", con CUI N°2112355.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 224-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Contrato N° 20-2023/GRJ/ORAF para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNIN", por 60 días calendarios que se computaran desde el 18 de marzo del 2025 al 16 de mayo del 2025; al ser este un contrato accesorio y vinculante al CONTRATO N° 123-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 212-2025-G.R.J/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 04 de la Ejecución de la Obra."

Que, de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada por el Representante del CONSORCIO SANTA INES, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 212-2025-GRJ/GRI, se declaró procedente la ampliación de plazo N° 04 por



Gobierno Regional Junín

60 días calendario del Contrato N° 123-2022/GRJ/ORAF de la obra. En este contexto, resulta pertinente recordar lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual establece la ampliación automática del plazo de los contratos vinculados al contrato principal (obra) ante una ampliación de este último, siendo el contrato de supervisión un contrato directamente vinculado;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 03 por 60 días calendario para el Contrato N° 020-2023/GRJ/ORAF de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN";

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 03, por un plazo de 60 días calendario al Contrato N° 020-2023/GRJ/ORAF, plazo contabilizado del 18 de marzo de 2025 al 16 de mayo de 2025, para los servicios de consultoría de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN" con CUI N° 2112355, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue formalizada su ampliación de plazo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 212-2025-GRJ/GRI de fecha 04 de abril de 2025, según el Informe Técnico N° 1209-2025-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Consorcio Santa Ines, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL